

¿CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS O UNA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA?



JUAN PABLO NEIRA PARRADO



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE CONTADURIA PUBLICA
VILLAVICENCIO
2024

**¿CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS O UNA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA?**

JUAN PABLO NEIRA PARRADO

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Contador Publico

Asesor

Mg. JORGE ARTURO BOLAÑOS BRICEÑO

Magíster en Gestión Ambiental Sostenible

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE CONTADURIA PUBLICA
VILLAVICENCIO

2024

Autoridades Académicas

P. Álvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.
Rector General

P. Mauricio Antonio CORTÉS GALLEGO, O.P.
Vicerrector Académico General

P. José Antonio BALAGUERA CEPEDA, O.P.
Rector Seccional Villavicencio

P. Rodrigo GARCÍA JARA, O.P.
Vicerrector Académico Seccional Villavicencio

Mg. Julieth Andrea SIERRA TOBÓN
Secretaria General Seccional Villavicencio

Mg. JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ BAQUERO
Decano de la Facultad de Contaduría Pública

Agradecimientos

Quiero agradecer a Dios por darme la dicha de alcanzar este logro tan importante para mí, a mis padres Humberto y Elizabeth por su esfuerzo, paciencia y entrega, quienes con su amor y enseñanzas, han forjado y logrado lo que soy hoy como ser humano, a mi hermana Paula que ha sido un apoyo constante y especial, a mis tías, mi primo Juan Manuel porque son parte fundamental de este proceso y en general a todos y cada uno de los que hicieron que este sueño se hiciera realidad, a mis docentes y a la Universidad Santo Tomás por acoger estudiantes y formar un gran profesional al servicio de la sociedad.

Juan Pablo Neira Parrado

Tabla de contenido

Resumen.....	6
Abstract	8
Descripción y formulación del problema.....	9
Preguntas de la investigación.....	10
Objetivos	11
Hipótesis.....	12
Justificación.....	13
Antecedentes	15
Metodología	17
Sociedades de responsabilidad limitada.....	18
1.1 Definición.....	18
1.1.1 ¿Cómo se constituyen?	18
1.1.2 ¿Qué requisitos se necesitan para su constitución?	18
2. Sociedades por acciones simplificadas	20
2.1.1 Definición	20
2.1.2 ¿Cómo se constituyen?	20
2.1.3 ¿Qué requisitos se necesitan para su constitución?	20
3. Ventajas.....	22
3.1.1 Ventajas de las sociedades	22
3.1.2 Ventajas de las sociedades de responsabilidad limitada	22
3.1.3 Ventajas de las sociedades por acciones simplificadas.....	22
4. Desventajas de las sociedades.....	24
4.1.1 Desventajas de las sociedades por responsabilidad limitada.....	24
4.1.2 Desventajas de las acciones por acciones simplificadas	24
5. Similitudes	25
5.1.1 Comparativo de las Sociedades por Acciones Simplificadas y Sociedades de	25
Responsabilidad Limitada	25
Para los contribuyentes:	25

En cuanto a los empleados:	26
5.1.2 Requisitos para acogerse al RST	27
¿Quiénes pueden optar por el Régimen de Tributación Simple?	27
¿Cuáles son los límites en los ingresos?	27
Análisis de viabilidad.....	28
Conclusiones	29
Referencias bibliográficas	30

Resumen

Colombia es un país con un auge de emprendimiento bastante significativo, en los últimos años y aún frente a las diferentes crisis económicas que ha enfrentado, la constitución de empresas y sociedades sigue en aumento tal como lo establecen las cifras de Confecámaras, pero ahora nos enfrentamos ante el desconocimiento de los futuros empresarios a la hora de determinar qué tipo de sociedad deben constituir y es más viable para ellos, teniendo en cuenta sus condiciones, sus necesidades y sus planes.

Lo que se hizo fue escoger los dos tipos de sociedades más conocidas y estructuradas como lo son las sociedades de responsabilidad limitadas y las sociedades por acciones simplificadas para estudiarlas, conocerlas y hacer comparaciones entre si, logramos determinar las ventajas de constituir cada uno de estos tipos de sociedades, de igual manera las desventajas y determinar finalmente porqué es más viable constituir una sociedad por acciones simplificadas y no una sociedad de responsabilidad limitada, esto se logró a través de una investigación con enfoque cualitativo y descriptivo, mediante el análisis de estudios y normas existentes, otras investigaciones y otras fuentes que fueron importantes a la hora de desarrollar el artículo.

Se pudo encontrar que si bien es cierto los dos tipos de sociedades estudiados tienen varias ventajas y similitudes entre ellas, las sociedades por acciones simplificadas son de un alcance mucho más fácil, económico y flexible a la hora de constituir empresa en nuestro país, eliminó barreras que imponían las sociedades de responsabilidad limitada, tales como un número determinado de socios, contar con el total del capital a la hora de su constitución, poca autonomía del empresario para establecer la organización de su empresa, las reglas, el desarrollo, entre otros beneficios que incluso quedan fuera de esta, logrando demostrar y enseñar de manera sencilla a nuestros emprendedores los conocimientos básicos para que puedan establecer de manera segura sus sociedades.

Palabras clave: empresas, requisitos, obligaciones legales, responsabilidad limitada, sociedades por acciones simplificadas.

Abstract

Colombia is a country with a fairly significant entrepreneurship boom, in recent years and even in the face of the different economic crises it has faced, the constitution of companies and societies continues to increase as established by the figures of Confecámaras, But now we face the ignorance of future entrepreneurs when determining what type of company they should constitute and it is more viable for them, taking into account their conditions, their needs and their plans.

What was done was to choose the two types of companies best known and structured such as limited liability companies and simplified joint stock companies for study, knowledge and comparison, We are able to determine the advantages of setting up each of these types of companies, as well as the disadvantages and finally determine why it is more feasible to form a simplified joint-stock company and not a limited liability company, This was achieved through a research with a qualitative and descriptive approach, through the analysis of existing studies and standards, other research and other sources that were important in developing the article.

It was found that while it is true that the two types of societies studied have several advantages and similarities between them, Simplified joint stock companies are much easier, cheaper and more flexible when it comes to setting up a company in our country, Removed barriers imposed by limited liability companies, such as a certain number of partners, having the total capital at the time of its incorporation, little autonomy of the entrepreneur to establish the organization of his company, the rules, development, among other benefits that are even left out of this, managing to demonstrate and teach our entrepreneurs in a simple way the basic knowledge to enable them to safely establish their societies.

Key word: companies, requirements, legal obligations, limited liability, simplified joint stock companies.

Descripción y formulación del problema

En la actualidad, es muy común encontrar aún dudas o falta de conocimiento a la hora de constituir una empresa, incluso encontramos personas que desconocen qué tipo de empresa se debe conformar, los requisitos y los procesos a seguir a la hora de planificar su proyecto.

En nuestro país, encontramos varios tipos o clasificaciones de empresa y dependiendo de las características de cada una, así mismo se tendrán unos requisitos, procesos, deberes y obligaciones legales diferentes; una vez se ha seleccionado qué tipo y su razón social, se asume una responsabilidad y unas obligaciones que dependiendo el desarrollo de las operaciones de la misma, podría o no afectar su desarrollo a futuro, sus operaciones e incluso su patrimonio; aunque no todo se trata de deberes u obligaciones, también las ventajas de formalizar un negocio son muchas y a su vez el tipo de empresa creado podrá traer ventajas sobre el patrimonio el cual podrá ser independiente del patrimonio personal de los accionistas, es decir, en caso de responsabilidad, sólo se responde hasta el monto de los aportes que cada uno realizó a la hora de constituir sociedades, en cual quiera de los dos tipos de sociedades estudiadas se cuenta con esta protección al patrimonio, pero se debe resaltar que hay algunas excepciones establecidas por la ley, como también se encontrará con que algunas de ellas son de carácter netamente comercial, independiente del objeto o razón social desarrollado, incluso algunas protegen las acciones o demás valores producidos por estas y no permiten su registro, ni negociación en las bolsas de valores.

Aunque las Cámaras de Comercio del país ya tienen amplios canales de apoyo y atención para estos temas, algunas de las preguntas más frecuentes a la hora de determinar el tipo de empresa son ¿qué ventajas traen?, ¿qué responsabilidades asumimos?, ¿qué requisitos debemos tener en cuenta?, entre otros.

Es por esto, que se profundizó en las ventajas y desventajas que encontramos en cuanto a la creación de dos de los tipos de empresas más conformadas en nuestro país, como lo son las sociedades de responsabilidad limitada y las sociedades por acciones simplificadas, según las cifras del primer trimestre del año 2023 de Confecámaras se crearon más de 172.500 empresas en Colombia, en su porcentaje más alto corresponde a las empresas de persona natural y las demás a sociedades. (Red de cámaras de Comercio, 2022)

Preguntas de la investigación

De esta investigación surgieron las siguientes preguntas:

- i. ¿Qué diferencias hay entre las sociedades de acciones simplificadas y las sociedades de responsabilidad limitada?
- ii. ¿Qué ventajas tiene cada una de estas empresas a la hora de su creación?

Objetivos

Objetivos generales

Determinar las ventajas de constituir una sociedad de acciones simplificadas y/o una sociedad de responsabilidad limitada en nuestro país.

Objetivos específicos

- Determinar que es una sociedad de responsabilidad limitada y una sociedad de acciones simplificadas.
- Analizar las ventajas y desventajas de las sociedades de responsabilidad limitada y las sociedades de acciones simplificadas en Colombia.
- Establecer si es más viable constituir una sociedad de acciones simplificadas en Colombia o una sociedad de responsabilidad limitada.

Hipótesis

Los comerciantes buscan cuidar su patrimonio, facilidad y economía en el proceso y los mayores beneficios posibles a la hora de constituir una empresa.

Justificación

A lo Largo del tiempo las relaciones comerciales aparecieron por diferentes necesidades que surgieron entre las transacciones realizadas entre los primeros grupos sociales existentes, dentro de ellas la más importante era la necesidad de información y evolución del comercio; con los cambios sociales fue necesario regular y clasificar los diferentes tipos de relaciones existentes, para que así se consolidaran reglas de comercio y se establecieran procesos individualizados, para cada uno de ellos, a fin de tener éxito en el cumplimiento de las actividades.

Fue así, que se fueron logrando los derechos de asociación, nació el concepto de persona jurídica, se determinaron las obligaciones y beneficios de las sociedades; como lo es para este caso a las sociedades por acciones simplificadas y de responsabilidad limitada.

En materia tributaria se les reconoció el régimen simple de tributación reduciendo notablemente los valores a pagar en materia de impuestos y no impuso a los contribuyentes el pago de retenciones en la fuente, renta o ica.

Otros de los beneficios son la reducción de costos de cumplimiento tributario, descuentos del impuesto 4*1000, a un nivel institucional se abren las oportunidades a adquirir financiación para crecimiento y mejoras, como lograr credibilidad, se da fortalecimiento empresarial y accesibilidad a nuevos mercados como a clientes potenciales y en costos de contratación de empleados; es un salto de procesos consuetudinarios a procesos avanzados y claros que dieron ventajas no solo internas a las sociedades, sino también beneficios económicos y sociales.

En cuanto a los beneficios sociales en cuanto a la creación de sociedades en general encontramos generación de empleo, conciencia medioambiental, la importancia de crear conciencia sobre el manejo sostenible y sustentable de los recursos, el fomento de valores que mediante la solidaridad y la cooperación buscan generar un aporte significativo por parte de las sociedades al país y al planeta.

Para entrar en materia, en nuestro país la creación de empresa ha tenido un auge significativo en los últimos años ha crecido considerablemente las cifras de las sociedades creadas, especialmente las sociedades de responsabilidad limitada y las sociedades por acciones simplificadas y hemos encontrado que incluso, con los canales de apoyo que se han puesto a disposición de los comerciantes por parte de las cámaras de comercio en las diferentes regiones del país, para brindar las respectivas asesorías a futuros empresarios, aún quedan dudas sobre cuál

es el tipo de sociedad que se debe constituir, considerando las características y los beneficios más favorables para cada uno de los comerciantes.

Teniendo en cuenta las cifras aportadas por el ministerio Comercio, Industria y turismo, la informalidad en el comercio que se presenta en Colombia afecta de manera significativa tres sectores, el primero es el laboral, ya que al no estar acogidos al marco legal no se brindan las garantías justas para los trabajadores, es decir no cuentan con las prestaciones de ley establecidas, muchas veces no se les garantiza el salario mínimo mensual legal vigente, como tampoco cuentan con una estabilidad laboral, el segundo sector afectado es el empresarial, cuando no se cuenta con un marco legal establecido, en caso de accidentes laborales o imprevistos, el empleador ante una demanda deberá responder con su patrimonio, carga económica que podría acabar con el comerciante y por último los riesgos en los productos, al no estar sujetos a una mayor vigilancia y control, la comercialización informal de ciertos productos puede traer consigo riesgos para la salud de los consumidores, como también inconformidades con la calidad de los mismos, (Ministerio de comercio, Industria y Turismo, 2023)

Por este motivo se realizó la investigación, para que se tenga una idea clara partiendo de las necesidades de cada comerciante qué tipo de sociedad debe constituir y está acorde a las mismas, ya que con la formalización del comercio en nuestro país, incentivamos la economía, creando empresas se generan oportunidades de empleo e inversión que luego se verán reflejados positivamente en el ámbito social y para dar a conocer las ventajas y desventajas de dos tipos de sociedades más comunes y así establecer unos conocimientos básicos que eviten errores que comprometen a futuro el capital de la empresa, que ponen en riesgo el personal, que no se realicen inversiones altas al constituir una sociedad sin necesidad, logrando ahorrar trámites y tiempo.

Antecedentes

Artículo de reflexión por Jorge Andrés Cervantes Gomez, 2015 “BARRERAS INTERNAS Y EXTERNAS QUE ENFRENTAN LOS EMPRENDEDORES, del cual se destaca: En conclusión, como resultado de la investigación anterior, vemos que se presentan unos inconvenientes o barreras los cuales aparecen a la hora de elaborar y ejecutar un plan, en la creación de empresa siendo estas la principal causa de fracaso” ... (p.14).

Artículo de reflexión por Sonia Lucia Henao Mesa, Universidad Libre “EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA PRINCIPALES DIFICULTADES Y CONSIDERACIONES PARA SORTEARLAS, del cual se destaca: En efecto, han de tenerse presentes las etapas del proceso emprendedor: la concepción, el nacimiento y la persistencia del emprendimiento, identificadas por otros autores con diferentes nombres, pero con un significado semejante (GEM Colombia, 2017)” ... (p. 03).

de reflexión por Julio Enrique Cortés Rivero y Laura Bernal Maldonado, Universidad Santo Tomás “IMPACTO DE LAS S.A.S. EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN COLOMBIA DESDE LA ÓPTICA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO SOCIETARIO, del cual se destaca: dedicado a examinar el contenido de la Ley 1258 de 2008, como resultado del análisis económico del derecho societario y el impacto en la Constitución de sociedades en Colombia (Riveros, J. E. C. 2013).

Artículo de reflexión por David Villa Uribe, Universidad pontificia Bolivariana “LA PERSONA JURÍDICA Y LA RESPONSABILIDAD LIMITADA DE LAS SOCIEDADES COMERCIALES COLOMBIANAS, del cual se destaca: Uribe, D. V. (2015)” ... (p. 09, 24, 27..).

Artículo de reflexión por López Quiroga, H., Sánchez, H., Franco, M., Medina, A., & Urbina Pedraza, Universidad Católica de Colombia “DE LA SOCIEDAD LIMITADA EN LA SOCIEDAD COLOMBIANA, SU TRASCENDENCIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, E. (2021).

Peña, D. (2018). Responsabilidad social empresarial en Colombia, una visión actual frente a Latinoamérica y España, de la cual se destaca: “Aunque la responsabilidad social, parte de iniciativas voluntarias por parte de las empresas, estas deben ser un instrumento de mejora social, de protección al medioambiente y de respeto de los derechos fundamentales” Revista UNAL.

Fernández M., C. (2020). Informalidad empresarial en Colombia. FEDESARROLLO ORG, de la cual se destaca: "La prevalencia de la informalidad en el país contrasta con las

estimaciones, que también se realizan en este trabajo, sobre los beneficios de la formalidad sobre las firmas, los trabajadores y el Estado".

OLANO, A. D. P. o I. (2014). ESTUDIO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN COLOMBIA, UN COMPROMISO DE TODOS, de la cual se destaca: "Es importante que el empresario que esté pensando en la implementación de algún tipo de proyecto de Responsabilidad Social Empresarial, defina sus objetivos en materia de sostenibilidad, identifique riesgos y oportunidades que se presenten en el ciclo del desarrollo de la estrategia". Repository Unimilitar.

Pitre-Redondo, R. C., Hernández-Palma, H. G., & Sierra-Parodi, A. (2020). Creación de empresas en Colombia: un análisis del perfil del emprendedor moderno, de la que se destaca: "las actividades de emprendimiento representan una de las principales fuentes de crecimiento económico y de generación de empleo. De ahí que resulte de gran transcendencia la revisión de los principales factores que influyen en su éxito o fracaso, y la manera como las herramientas del direccionamiento estratégico pueden impactar en sus beneficios." Clío América, 14(28), 469-485.

Ramirez, I., Sanchez, D., & Silva, J. (2016). COMPLEJIDAD DEL SISTEMA TRIBUTARIO COLOMBIANO Y SU IMPACTO EN LA INFORMALIDAD EMPRESARIAL, de la que se destaca: "La informalidad empresarial es un fenómeno mundial que se presenta en todos los sistemas económicos y que afecta de manera directa el recaudo de impuestos por incentivar la evasión de los mismos" Repositorio Universidad Jorge Tadeo Lozano.

Metodología

La investigación se realizó bajo el enfoque cualitativo, es descriptiva, estudiando la importancia de la formalidad de los comerciantes Colombianos, no se hicieron estudios experimentales para establecer variables, el ejercicio que se ha dado es analizar algunas ya existentes, se tomaron como base fuentes bibliográficas, normas de derecho comercial, otras investigaciones realizadas por estudiantes y universidades Colombianas, también se consideró información no tan formal, pero no menos importante que complementa el tema.

Una vez estudiada y comprendida la realidad de los comerciantes y el crecimiento en cuanto a la creación de empresas en Colombia, mediante elementos teóricos, opté por profundizar y analizar las dos de los tipos de sociedades más comunes, comparando e indagando en diferentes normas, estudios, cifras, entre otros para poder mostrar que tipo de sociedad se debe constituir y así obtener el resultado deseado para este trabajo.

Nos sirve como herramienta, para despejar las dudas y aclarar mitos, sobre la creación de empresa en nuestro país, podemos estimular e incentivar a aquellos comerciantes informales, enseñándoles los beneficios y las ventajas de dos de los tipos de sociedades más comunes en Colombia, asumimos la informalidad como una barrera presente para la creación de empresa y abordamos el tema con la información más clara y relevante para ello.

Sociedades de responsabilidad limitada

Definición

Las empresas de responsabilidad limitada son sociedades de personas, en las cuales la responsabilidad frente a terceros de cada uno de los socios va hasta el monto de los aportes que se hayan realizado a la hora de constituirse la misma, es decir de ninguna manera su responsabilidad va a extenderse para responder con el patrimonio propio.

“El capital de estas sociedades está representado en cuotas sociales de valor homogéneo, caso contrario a lo que ocurre con las acciones, las cuotas no están representadas en títulos, sino que se constituyen en derechos de participación en el capital social. De ahí que su negociación deba realizarse por medio de cesión para cuyo efecto habrá de efectuarse una reforma estatutaria” (De la sociedad de responsabilidad limitada, s. f.)

¿Cómo se constituyen?

Es indispensable que este tipo de sociedades se deba constituir mediante una escritura pública y posterior a esto realizar el respectivo registro mercantil ante Cámara y Comercio de la ciudad correspondiente, tales exigencias las contempla nuestra legislación (Ley 1014, 2006. art. 22), aquí nos señalan que se debe contar con un máximo de diez trabajadores y sus activos no deben superar los 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes y cabe resaltar que esta sociedad se debe conformar con un mínimo de dos socios y un máximo de veinticinco. (Congreso de la República, 2006).

¿Qué requisitos se necesitan para su constitución?

En cuanto a los requisitos para constitución la ley nos manifiesta que a partir de ese año, estas empresas se constituyen bajo los preceptos establecidos de la Ley 222 de 1995, es decir los mismos requisitos de constitución de las empresas unipersonales; lo anterior nos indica que se puede crear por documento privado, siempre y cuando estas no excedan de diez trabajadores y sus

activos totales no superen los quinientos salarios mínimos mensuales vigentes y sus requisitos de constitución son los siguientes (Ley 1014, 2006),

1. Nombre, documento de identidad, domicilio y dirección del empresario;
2. Denominación o razón social de la empresa, seguida de la expresión limitada o LTDA.
3. El domicilio.
4. El término de duración.
5. Una enunciación clara y completa de las actividades principales.
6. El monto del capital haciendo una descripción pormenorizada de los bienes aportados, con estimación de su valor. El empresario responderá por el valor asignado a los bienes en el documento constitutivo.

Cuando los activos destinados a la empresa comprendan bienes cuya transferencia requiera escritura pública, la constitución de la empresa deberá hacerse de igual manera e inscribirse también en los registros correspondientes.

7. El número de cuotas de igual valor nominal en que se dividirá el capital de la empresa.
8. La forma de administración y el nombre, documento de identidad y las facultades de sus administradores. A falta de estipulaciones se entenderá que los administradores podrán adelantar todos los actos comprendidos dentro de las actividades previstas.

Sociedades por acciones simplificadas

Definición

Este tipo de sociedades a diferencia de las anteriores permite que sean constituidas no sólo por personas naturales sino también por personas jurídicas, su capital por el contrario se determina en acciones de igual valor y no cuotas, están reguladas mediante la Ley 1258 del 2008, se caracterizan por tener una autonomía contractual, es decir, sus socios tienen amplias libertades a la hora de crear el contrato social y organizarse, también para definir las reglas de sus relaciones jurídicas. Su naturaleza es netamente comercial independientemente de lo estipulado en su objeto social, otro aspecto similar a las sociedades de responsabilidad limitada y no menos importante es que los socios serán responsables frente a terceros hasta el equivalente de sus aportes, aquí no juega tampoco el patrimonio personal.

¿Cómo se constituyen?

Al igual que las sociedades anteriores se constituyen mediante documento privado o escritura pública, que posteriormente debe registrarse ante Cámara y Comercio de la respectiva ciudad. (Ley 1258, 2008).

A diferencia de las limitadas la ley no establece o determina un número mínimo o máximo de socios, esto significa que basta con un solo accionista para constituirse o con la cantidad que la sociedad considere necesarios para el desarrollo de sus actividades, como tampoco determina un monto mínimo, ni máximo para su constitución, aquí cada una establece su capital de acuerdo a sus necesidades.

¿Qué requisitos se necesitan para su constitución?

La Ley 1258 del 2008 nos establece los siguientes requisitos para constituir las S.A.S.

1. Nombre, documento de identidad, domicilio y dirección de los accionistas;
2. Denominación o razón social de la empresa, seguida de la expresión Sociedad por Acciones Simplificadas o la sigla S.A.S.

3. El domicilio.
4. El término de duración de haberse determinado uno, de lo contrario se entiende que se crea a término indefinido.
5. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, de no hacerse, se entiende que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil...
6. El monto del capital autorizado suscrito y pagado, la clase número y valor nominal de las acciones y su forma de pago.
8. La forma de administración y el nombre, documento de identidad y las facultades de sus administradores, deberá asignarse al menos un representante legal.

Ventajas

Ventajas de las sociedades

Teniendo en cuenta la información recolectada e investigada, se pueden establecer como ventajas para cada una de las sociedades las siguientes:

Ventajas de las sociedades de responsabilidad limitada

- Para su constitución el capital social puede ser hasta 500 smmlv, no importa el monto, siempre y cuando no se exceda de este tope.
- Su constitución es fácil y económica.
- Puede desarrollar cualquier actividad comercial.
- Son los administradores quienes responden frente a los socios y la sociedad como tal, por los perjuicios causados debido a sus actuaciones y por incumplimiento de sus labores.
- Los socios sólo responderán frente a terceros hasta el monto de sus aportes, no se afecta su patrimonio, pero puede estipular en los estatutos una mayor responsabilidad para uno o varios socios si así se desea.
- La sociedad de cumplir con los requisitos establecidos en la ley, podrá optar por acogerse al Régimen de Tributación simple.

Ventajas de las sociedades por acciones simplificadas

- Las S.A.S están exentas en algunos casos de constituirse mediante escritura pública, esto disminuye un poco los costos de constitución.
- permite que se puedan constituir sin tener un número mínimo o máximo de accionistas.
- Se pueden constituir sin el pago del monto del capital establecido.
- No se requiere establecer una duración determinada de la sociedad.
- no exige revisor fiscal, siempre y cuando cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior no excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos

ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior no excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos.

- Los estatutos son flexibles y se pueden adaptar a las necesidades del empresario.
- La sociedad de cumplir con los requisitos establecidos en la ley, podrá optar por acogerse al Régimen de Tributación simple.

En materia tributaria, algunas de las ventajas que logramos encontrar según la ley 1819 de 2016 son:

□ Esta Ley permitió que las empresas que pertenecen al Régimen Común realicen operaciones con las de régimen simplificado y que no se haga la retención teórica del IVA, la cual era de carácter obligatorio en el Estatuto tributario, numeral 4 del Art. 437-2 y el cual fue derogado, (Peña, s.f.)

Desventajas de las sociedades

Teniendo en cuenta la información recolectada e investigada, se pueden establecer como desventajas para cada una de las sociedades las siguientes:

Desventajas de las sociedades por responsabilidad limitada

- Se debe realizar el pago total de los aportes al constituirse.
- No se puede superar el límite de socios porque esto llevaría a una disolución de la sociedad.
- como las cuotas se resumen en derechos de participación social se debe hacer a la hora de una venta una reforma estatutaria y una cesión, lo que hará un poco más engorroso dicho proceso.
- A la hora de constituir y disolver la empresa se debe hacer mediante escritura pública, lo que aumentará los costos.
- El administrador si tiene responsabilidad ilimitada.
- Para su constitución se requiere del pago total del capital establecido.

Desventajas de las acciones por acciones simplificadas

- Para resolver los conflictos que susciten en estas sociedades, la Superintendencia de Sociedades podrá durar varios meses esperando una solución, considerando que los procesos en estas entidades suelen ser lentos.
- Este tipo de sociedades es exigente a la hora de querer vender las acciones, por lo general se establece en los estatutos una regla de prohibición de venta por diez años.
- La ley 1258 del 2008 eliminó el requisito de contar con juntas directivas y revisor fiscal, por un lado, podemos tomarlo como un beneficio en costos y siempre y cuando la persona que haga frente a las operaciones asuma con responsabilidad, incluso sabiduría las actividades de la misma, pero por otro lado no es bueno para la confianza de los accionistas y de o contar con una persona capacitada podría traer inconvenientes operativos.

Similitudes

Comparativo de las Sociedades por Acciones Simplificadas y Sociedades de Responsabilidad Limitada

Aunque las similitudes entre estos dos tipos de sociedades investigadas no son muchas, evidenciamos que en cuanto a la responsabilidad de los accionistas solo responden hasta el monto de los aportes por las obligaciones generadas, es decir, que ninguno de los socios verá afectado su patrimonio por las mismas.

En cuanto al revisor fiscal para ninguna de estas sociedades la ley exige contar con él, es voluntaria su participación excepto si en alguna de estas sociedades los activos brutos superan al 31 de diciembre del año anterior, los 5.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes o cuando sus ingresos brutos sean iguales o superiores a 3.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Una de las similitudes más importantes que tienen estas sociedades y que vendrían siendo una de las ventajas más importantes para ambas es que son cobijadas de cumplir con los requisitos establecidos en la ley por el Régimen de Tributación Simple, en donde encontramos beneficios en materia tributaria tales como:

Para los contribuyentes

- No se sujetan a las retenciones en la fuente a título de renta, como tampoco al Impuesto de Industria y Comercio (ICA), solo se estaría sujetos a la retención del IVA.
- Para el Régimen Simple de Tributación las tarifas están por debajo de las del impuesto sobre renta.
- Se observa notablemente la reducción de costos de obligaciones tributarias en recibos de renta, ganancia ocasional, sobretasa bomberil, industria y comercio, entre otros.
- Se puede declarar y pagar usando medios electrónicos.
- Los procedimientos de liquidación no tienen tratamientos especiales, preferenciales o exenciones.

- Hace más fácil el pago del impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros, sobretasa bomberil, etc., ya que se puede realizar en un solo recibo de pago, del cual el Ministerio de Hacienda distribuye a cada uno de los entes territoriales, evitando pagar directamente a cada municipio o distrito.
- Para los contribuyentes de pequeñas tiendas, mercados y peluquerías, no deberán responder o sujetarse al impuesto sobre las ventas (IVA); aquí es importante aclarar que solo aplica para aquellos cuya actividad principal es la comercialización de alimentos, comidas y bebidas cuyo consumo final sea en los hogares, es decir para ventas al detal y que no sean responsables del Impuesto Nacional al Consumo.

En cuanto a los empleados

- Seda una reducción de costos de contratación, se exoneran del pago de los parafiscales tales como ICBF, SENA y Aportes a Salud a las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. (Ley 1819 de 2016).

Para la Banca

- Incentiva la bancarización ya que un porcentaje de los pagos recibidos mediante tarjetas débito o crédito, transferencias electrónicas o cualquier mecanismo de pago electrónico, se descuentan del impuesto que se debe pagar por el Régimen de Tributación Simple.
- Desde el año 2023 también se da la opción de descontar del impuesto a pagar por el Régimen de Tributación Simple, el pago del gravamen financiero 4*1000, pero es importante aclarar que solo se podrá optar por uno de estos dos beneficios, puede ser el que resulte más favorable para el contribuyente.

Requisitos para acogerse al RST.

¿Quiénes pueden optar por el Régimen de Tributación Simple?

Todas aquellas personas naturales, quienes ejerzan profesiones liberales y personas jurídicas de naturaleza societaria, es importante que sus socios o accionistas residan en Colombia.

¿Cuáles son los límites en los ingresos?

Es requisito que para los contribuyentes el año anterior hubieren obtenido ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, es decir aquellos ingresos totales, sin descuentos, ni retenciones, los que son fruto de las actividades relacionadas con el objeto social y aquellos que no provienen del curso ordinario del negocio del contribuyente, inferiores a 100.000 UVT, las empresas nuevas que deseen realizar la inscripción en el impuesto unificado bajo este régimen de tributación, no deben superar estos límites (Congreso de la República, Estatuto Tributario de 1989).

Análisis de viabilidad

Qué es mejor crear una sociedad por acciones simplificadas o una sociedad de responsabilidad limitada

Para este punto de la investigación, basándonos en las comparaciones establecidas y las ventajas y desventajas de cada una de las sociedades estudiadas, podemos determinar que con la creación de las sociedades por acciones simplificadas que trajo la Ley 1258 del 2008, se trajo una flexibilidad favorable y atractiva para los empresarios a la hora de constituir sus empresas, desde el entendido de que se les permitió una mayor autonomía para establecer sus reglas y determinar el funcionamiento de las mismas, como se regirán las relaciones laborales a nivel interno, su organización e incluso pueden llegar a determinar los mecanismos alternativos de solución de conflictos que considera necesarios para determinados asuntos, permitiendo a los socios crear empresa de acuerdo a sus necesidades.

Se puede llegar a concluir incluso que lo que se logró con este tipo de sociedades fue eliminar varias barreras que imponen los diferentes tipos de sociedades, dentro de ellos los de responsabilidad limitada, comparada con esta se facilita la creación y el funcionamiento de las sociedades por acciones simplificadas.

De igual manera determinamos que al formalizar el comercio, es decir por medio de la creación de empresa, aprovechando los beneficios que la ley otorga se crean garantías para los trabajadores en materia laboral, se brindan a los empleados las prestaciones establecidas por la ley, se brinda una estabilidad al empleado, así mismo logramos una competencia justa de precios y obligaciones entre comerciantes, se da la venta de productos de calidad y con respaldos para el consumidor que garanticen su inversión, todo esto permite una mejora notable de la economía de nuestra región y el crecimiento del comerciante.

Conclusiones

Ahora bien, las S.A.S trajeron el concepto de empresas unipersonales, dieron paso a que se pudiera constituir empresa sin un número determinado de socios, otro aspecto importante a resaltar es que permiten crear empresa sin tener que establecer un tiempo de inicio y de terminación para sus operaciones, aquí se da de manera ilimitada si así se prefiere; sin duda alguna una de las ventajas más favorables que ofrece este tipo de sociedades a la hora de constituir la empresa, es que no se requiere tener el capital total para poder registrarse, se permite al empresario pagarlo en un lapso de máximo dos años a partir de su constitución, como también permite el ahorro de costos, ya que no es obligatorio para ciertos casos que se constituya mediante escritura pública, este punto es muy favorable para los pequeños y nuevos empresarios, ya que muchas veces no se cuenta con el capital suficiente, pero se es necesario organizarse como empresa.

Por último podemos deducir que las S.A.S son también una solución o alternativa para los demás tipos de sociedades, tales como la limitada que al ser disueltas por algunas de las causales que expone la ley, como puede ser excederse en el número de socios o disminuir a uno solo, puedan transformarse o cambiarse a este tipo ya que brinda la posibilidad, incluso una vez se constituya si se da el aumento progresivo de socios no habrá inconveniente por limitarlos, incluso cuando se trata del objeto social es importante resaltar que son de carácter netamente comercial es decir, independientemente de su objeto social, podrán realizar cualquier tipo de actividad comercial o civil.

Es por esto que finalmente damos por entendido que a la hora de constituir empresas o sociedades, es más viable crear una sociedad por acciones simplificadas en comparación de una sociedad de responsabilidad limitada, por su enorme cantidad de ventajas, incluso varias que se quedan por fuera de este pequeño estudio, por su facilidad, flexibilidad para constituirse, para organizarse, dirigirse y no entrar en grandes costos, permitiéndonos tener un conocimiento más amplio y justificado de por qué constituir este tipo de sociedades y dándonos una visión clara de los deberes y beneficios que se otorgan a los empresarios.

Referencias bibliográficas

- Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), ¿Qué son las sociedades por acciones simplificadas?
<https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Registros-Publicos/Queson-las-sociedades-por-acciones-simplificadas>
- Cervantes, J. A. (2015). Barreras internas y externas a las se enfrentan los emprendedores. Biblioteca digital.
<https://bibliotecadigital.usb.edu.co/server/api/core/bitstreams/758e26f8-4783-4d8a-a45d4a20e85d6fd3/content>
- Confecámaras, (27, octubre de 2022). Más de 251 mil empresas se crearon en Colombia entre enero y septiembre de 2021. <https://confecamaras.org.co/noticias/802-mas-de-251-mil-empresas-se-crearon-en-colombia-entre-enero-y-septiembre-de-2021>
- Congreso de la República de Colombia (5, diciembre de 2008). Ley 1258 de 2008, Por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada. Diario Oficial 47.194
https://www.redjurista.com/Documents/ley_1258_de_2008_congreso_de_la_republica.aspx
- Cortés, J., & Bernal, L. (2013). Impacto de las S.A.S. en la constitución de sociedades en Colombia desde la óptica del análisis económico del derecho societario. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 8(1). 1020-134.<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6132880>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, (DIAN). (28, febrero de 2024). Quienes pueden optar por el simple - RST. <https://micrositios.dian.gov.co/regimen-simpletributacion/quienes-pueden-optar-por-el-simple/>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN (2024). Beneficios – RST. (2024, 28 de febrero. Régimen Simple de Tributación <https://micrositios.dian.gov.co/regimen-simpletributacion/beneficios/>
- Fernández, M. (2020). Informalidad empresarial en Colombia. Coyuntura económica: Investigación económica y social. 1(1). 1333-168.
https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4055/Co_Eco_Diciembre_2020_Ferna%CC%81ndez.pdf?sequence=6
- Gandur Gandur, N. & Galvez Montoya, G. N. (2011). Impacto de la sociedad por acciones simplificada frente a los otros tipos societarios tr adicionales en Risaralda. [Trabajo de

- grado, Universidad Libre]. Repositorio Institucional.
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/16578/IMPACTO%20DE%20LA%20SOCIEDAD%20POR%20ACCIONES%20SIMPLIFICADA%20FRENTE%20A%20%20LOS%20OTROS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Henao Mesa, S. L. (2020). Emprendimiento en Colombia, principales dificultades y consideraciones para sortearlas. [Trabajo de grado, Universidad Libre]. Repositorio Institucional.
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/18448/Emprendimiento%20en%20Colombia%20principales%20dificultades%20y%20consideraciones%20para%20sortearlas%20SONIA%20HENAO%201088249410.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- López Quiroga, H; Sánchez, H; Gómez Franco, M; Medina Carrión, A. & Urbina Pedraza, E. (2021). De la sociedad limitada en la jurisdicción colombiana, su trascendencia y responsabilidad societaria. Universidad Católica de Colombia. .
https://www.researchgate.net/publication/351094720_De_la_sociedad_limitada_en_la_jurisdiccion_colombiana_su_trascendencia_y_responsabilidad_societaria_Estudiantes
- Olano Isaza, A. (2014). Estudio de la responsabilidad social empresarial en Colombia. [Trabajo de grado, Universidad Militar Nueva Granada]. Repositorio Institucional.
<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/12615/Estudio%20%20Responsabilidad%20Social%20Empresarial%20en%20Colombia.pdf;jsessionid=921BD80030DC0ADEEF5A95504348E04C?sequence=2>
- Peña Cuervo, D. (2018). Responsabilidad social empresarial en Colombia, una visión actual frente a Latinoamérica y España. [Tesis de Maestría Universidad Nacional de Colombia]. Repositorio Institucional.
<https://repository.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/68720/15445398.2018.pdf?sequence=1>
- Pitre-Redondo, R. C., Hernández-Palma, H. G., & Sierra-Parodi, A. (2020). Creación de empresas en Colombia: un análisis del perfil del emprendedor moderno. *Clío América*, 14(28), 469-485. <https://doi.org/10.21676/23897848.3854>
- Presidencia de la República de Colombia (27, marzo de 1971). Decreto 410 de 1971. De la sociedad de responsabilidad limitada. (s. f.). Diario Oficial 33.339.
<https://vlex.com.co/vid/sociedad-responsabilidad-limitada-396732138>

- Presidencia de la República de Colombia. (30 de marzo de 1989). Decreto 624 de 1989. "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. Diario Oficial No. 38.756. https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/estatuto_tributario.htm
- Ramirez Sarmiento, I; Sánchez Penagos, D. & Silva Castro, J. (2016). Complejidad del sistema tributario colombiano y su impacto en la informalidad empresarial. [Trabajo de grado, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano], Repositorio Institucional. <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/3779/Complejidad%20del%20sistema%20tributario%20colombiano%20y%20su%20impacto%20en%20la%20informalidad%20empresarial.pdf?sequence=1>
- Universia. (s.f). Economía social y solidaria: beneficios para sociedades en desarrollo. <https://www.economiasolidaria.org/noticias/economia-social-y-solidaria-beneficios-parasociedades-en-desarrollo/>
- Villa Uribe, D. (2015). La persona jurídica y la responsabilidad limitada de las sociedades comerciales colombianas. [Artículo académico, Universidad Pontificia Bolivariana]. Repositorio Institucional. https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/2777/Art%C3%ADculo%20Publicable_MD_David%20Villa%20Uribe.pdf?sequence=1
- Zuluaga Esquivel, M. (s.f). Modelo SAS, figura jurídica preferida para crear empresa - Revista Universidad EAFIT 169 - Universidad EAFIT. <https://www.eafit.edu.co/investigacion/revistacientifica/edicion-169/Paginas/modelosas-figura-juridica-preferida-para-crear-empresa.aspx>